

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N°1.744/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República a entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°18.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al Municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social, de fecha 25 de Abril de 2017, de María Antonieta Troncoso Villalobos, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$180.000.- para costear gastos de medicamentos para el tratamiento de las patologías que mantienen los hijos de la referida y todo lo que sea necesario para la manutención de los mismos; Informe Social, de fecha 05 de Abril de 2017, de Patricia Araya Manríquez, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$200.000.- para costear gastos de traslado y alimentación en la ciudad de Montecantini en Italia, para financiar su participación en el Mundial de basquetbol como seleccionada nacional en la categoría 50-54; Informe Social, de fecha 10 de Abril de 2017, de Ramón Ignacio Aravena González, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$300.000.- para costear gastos de traslado, estadía, alimentación y otros que sean necesarios, durante su estadía en Santiago, por tratamiento de Quimioterapia; Memorando N°836/17 de fecha 02 de Mayo de 2017, de Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos)**, a doña **MARIA ANTONIETA TRONCOSO VILLALOBOS**, [REDACTED] para costear gastos de medicamentos para el tratamiento de las patologías que mantienen los hijos de la referida y todo lo que sea necesario para la manutención de los mismos. Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma

antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$200.000.- (**Doscientos mil pesos**), a doña **PATRICIA ARAYA MANRIQUEZ**, [REDACTED] costear gastos de traslado y alimentación en la ciudad de Montecantini en Italia, para financiar su participación en el Mundial de basquetbol como seleccionada nacional en la categoría 50-54. Gírese cheque a nombre de la Sra. **Patricia Araya Manriquez**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$300.000.- (**Trescientos mil pesos**), a don **RAMON ARAVENA GONZALEZ**, [REDACTED] costear gastos de traslado, estadía, alimentación y otros que sean necesarios, durante su estadía en Santiago, por tratamiento de quimioterapia. Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González**, Director de Desarrollo Comunitario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, de Ayudas Sociales.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

Nº/ape
Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal